

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 2046/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Dra. Alicia Ruth FERNÁNDEZ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

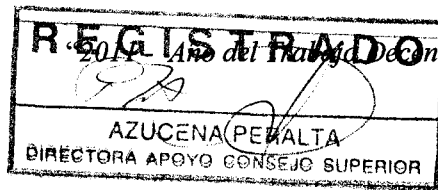
Que el Director de Tesis, Dr. Enrique BAMBOZZI, y los Co-Directores de Tesis, Lic. María Carolina ÁVILA y Dr. Juan BRUNETTO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Articulación Universidad - Escuela Media: identificación de competencias específicas en el campo de la medicina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Hugo JURI, el Dr. Raúl BREGLIA y la Mg. Elena WAISMAN, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Marcela LUCHESE y la Mr. Adriana WELTER como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Articulación Universidad - Escuela Media: identificación de competencias específicas en el campo de la medicina", presentada por la Dra. Alicia Ruth FERNÁNDEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Hugo JURI, Dr. Raúl BREGLIA y Mg. Elena WAISMAN.

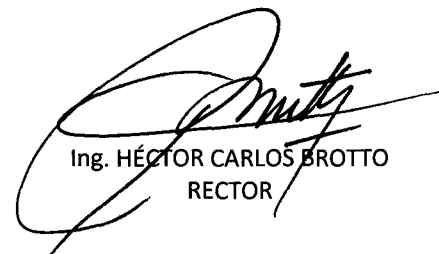
Miembros Suplentes: Mg. Marcela LUCHESE y Mr. Adriana WELTER

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 354/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior